



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA.

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 540994089001-2021-00025-00.
Demandante : Luis Arturo Parada Rincón.
Demandado : Luis Arturo Duarte Parra.

Al despacho del señor Juez informándole que el demandado a la fecha no ha sido notificado del mandamiento de pago proferido el 03/03/2021 en el presente proceso. PROVEA.

Bochalema. Agosto 27 de 2021.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema, Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo prescrito por el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE :

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se hará del presente proveído, proceda a impulsar el proceso ya sea realizando la notificación personal a la parte demandada del mandamiento de pago calendado 03 de marzo de 2021 (fls. 13-14, C-1, expd. digital), acorde con el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso, o el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, o lo que considere pertinente, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el inciso segundo del numeral 1º del art. 317 de la primera normatividad citada.

SEGUNDO: PERMANEZCAN estas diligencias en Secretaría mientras se cumple el término o se acata el requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **Agosto 30 de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 068.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Bochalema

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4d579b3998cd2d7566d9f0ac85950f18ae999fbdd3b7d2f57b2b1a821a47bea

Documento generado en 27/08/2021 06:47:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>